



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0097, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE PROMESECAL POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana del día ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Dr. Cesar Bido, Director Jurídico y Asesor Legal, Lic. Mauricio Sánchez, de Planificación y Desarrollo, Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera y la Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del Procedimiento para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las diferentes instalaciones de la institución por un periodo de doce (12) meses.

Table with 4 columns: Item, Descripción, Cantidad de Meses, Lugar. It lists 4 items related to waste collection services with durations of 12 months and specific locations.

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Ing. Pérez de León, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2020, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación DA-107/2020, de fecha 08/07/2020, suscrita por la Lic. Carmen Núñez, Encargada del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jimenez, quien era Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, en la cual solicita la Adquisición de Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las Diferentes Instalaciones de PROMESE/CAL, por un periodo de 12 meses.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Presupuestario de Ref. DPCC-SAF-2020-0066, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición Servicios de Recolección de Desechos Sólidos para las diferentes instalaciones de Promese/cal, por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,200,768.00)**

VISTA: La resolución no. 143-2017, sobre el procedimiento para implementación del Decreto 15-17, en la cuenta presupuestaria para este servicio, no es necesario la Apropiación Presupuestaria, en vista de que la misma se encuentra en una cuenta que queda fuera en lo que establece esta resolución.

VISTA: La notificación de los oferentes habilitados, realizada en fecha 06/10/2020, a las empresas siguientes: **GOCLEAN DOMINICANA, S.R.L y KLINITEC DOMINICANA, S.R.L.**

VISTA: La garantía de seriedad de oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositadas por la empresa, **GOCLEAN DOMINICANA, S.R.L.**

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre "B", de fecha 07/10/2020.

VISTA: La Cotización de la empresa **GOCLEAN DOMINICANA, S.R.L.**, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Cotización de la empresa **KLINITEC DOMINICANA, S.R.L.**, sin fecha.

CONSIDERANDO: Que las empresas **GOCLEAN DOMINICANA, S.R.L y KLINITEC DOMINICANA, S.R.L.** resultaron conforme en la evaluación de las ofertas técnicas y legales realizadas por los peritos designados al efecto, por lo que se procedía a leer las ofertas económicas ambos participantes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **KLINITEC DOMINICANA, S.R.L.** al momento de la lectura de la propuesta económica en su sobre b, no contenía la garantía de la seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto total de la oferta, por lo tanto como lo estipula el Artículo 114, del Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto implica la desestimación de la oferta sin más trámite.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **GOCLEAN DOMINICANA, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

PROMESE/CAL
Ministerio de Salud Pública y Laboral

Central de Apoyo Logístico - PROMESCAL
Proceso Ref.: PROMESCAL-CCC-CP-2020-0015

FARMACIA del Pueblo
Fecha: 29/09/2020

OFERTA ECONOMICA

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	ÍTEPS (18%) aplica	Precio Unitario Mensual final	Total 12 meses
1	N/A	Servicio de alquiler de 4 cajas de 4 yardas (mensual)	Meses	12	10,000	1,800	11,800	141,600
2	N/A	Servicios de 25 levantamientos de 2 cajas de 4 yardas (mensual)	Meses	12	35,000	N/A	35,000	420,000
3	N/A	Servicios de 10 levantamientos en 1 caja de 4 yardas (mensual)	Meses	12	20,000	N/A	20,000	240,000
4	N/A	Servicios de 10 levantamientos en 1 caja de 4 yardas (mensual)	Meses	12	20,000	N/A	20,000	240,000
								1,041,600

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$1,041,600.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100

Yo: Ramon Santos, en calidad de: Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (GOCLEAN, S.R.L.)

Firma



CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su Artículo 93 lo siguiente: *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos...”*

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa GOCLEAN DOMINICANA, S.R.L., lo descrito a continuación:

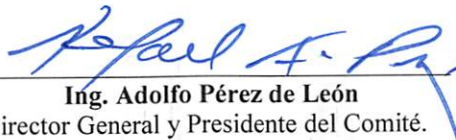
no.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Itbis	Precio Unitario Mensual Final	Total 12 meses
1	SERVICIO DE ALQUILER DE 4 CAJAS DE 4 YARDAS (MENSUAL)	MESES	12	RD\$10,000.00	RD\$1,800.00	RD\$11,800.00	RD\$141,600.00
2	SERVICIO DE 25 LEVANTAMIENTOS DE 2 CAJAS DE 4 YARDAS (MENSUAL)	MESES	12	RD\$35,000.00	N/A	RD\$35,000.00	RD\$420,000.00
3	SERVICIO DE 10 LEVANTAMIENTOS EN 1 CAJA DE 4 YARDAS (MESNUAL)	MESES	12	RD\$20,000.00	N/A	RD\$20,000.00	RD\$240,000.00
4	SERVICIO DE 10 LEVANTAMIENTOS EN 1 CAJA DE 4 YARDAS (MESNUALES)	MESES	12	RD\$20,000.00	N/A	RD\$20,000.00	RD\$240,000.00
							RD\$1,041,600.00


Para un monto total adjudicado de: UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,041,600.00).

Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).


SEGUNDO: ORDENAR, como en efecto ORDENA, la notificación de resultados del siguiente proceso de Comparación de Precios de Ref: PROMESECAL-CCC-CP-2020-0015, relativo al Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las Diferentes instalaciones de PROMESE/CAL, por un periodo de doce (12) meses, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12.

Siendo la diez y treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Adolfo Pérez de León
 Director General y Presidente del Comité.


Dr. Cesar Bido
 Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro




Lic. Mauricio Sánchez
 Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
 Directora Administrativa Financiera y Miembro


Lic. Maria de Los Angeles Rodriguez
 Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro